

38. Denominación: Cortijo de San Antonio.

Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 323.365-4.128.610.

2. 323.445-4.128.465.

3. 323.300-4.128.385.

4. 323.195-4.128.540.

Parcelas afectadas: Polígono 20, parcelas 22, 32, 38 y 110.

Descripción: En su superficie se observan materiales muy dispersos como un hacha pulimentada y cerámicas.

39. Denominación: Tajo Montero.

Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 332.815-4.127.900.

2. 332.880-4.127.850.

3. 332.810-4.127.745.

4. 332.740-4.127.795.

Parcelas afectadas: Polígono 1, parcela 266.

Descripción: Yacimiento formado por una pequeña cantera y varias áreas en las que se concentran tégulas o cerámicas. Se ha relacionado este yacimiento con un santuario de influencias púnicas.

40. Denominación: La Teodorilla.

Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 329.050-4.127.700.

2. 329.170-4.127.575.

3. 329.090-4.127.465.

4. 328.910-4.127.650.

Parcelas afectadas: Polígono 1, parcelas 128, 129, 130, 131 y 132.

Descripción: Pequeña villa romana detectada por los materiales en superficie.

41. Denominación: Rancho del Tuerto.

Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 329.595-4.132.890.

2. 329.800-4.132.715.

3. 329.645-4.132.600.

4. 329.455-4.132.800.

Parcelas afectadas: Polígono 14, parcelas 9 y 13.

Descripción: Por la disposición y los tipos de materiales localizados se correspondería con un área de enterramientos de época romana.

42. Denominación: Cerro de los Villares.

Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 324.320-4.129.695.

2. 324.685-4.129.225.

3. 324.225-4.129.045.

4. 324.065-4.129.590.

Parcelas afectadas: Polígono 20, parcelas 7 y 18.

Descripción: Enclave romano ubicado en un cerro que cuenta con numerosas acumulaciones de materiales. Junto a la cerámica romana se aprecian algunos vedríos islámicos que demuestran una perduración en dicho período.

43. Denominación: Herrizas del Viso.

Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 331.410-4.131.100.

2. 331.600-4.131.085.

3. 331.580-4.130.970.

4. 331.410-4.130.980.

Parcelas afectadas: Polígono 14, parcelas 186 y 193.

Descripción: Los materiales indican que se trata de un yacimiento de cronología romana que conserva un pavimento de opus signinum y material cerámico.

RESOLUCION de 20 de octubre de 2004, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción genérica colectiva, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de 23 yacimientos arqueológicos del término municipal de Arahál (Sevilla).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece entre ellos, el de afianzar la conciencia de identidad andaluza, a través de la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad, atribuyendo a la misma, en el artículo 13.27, la competencia exclusiva en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, se crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndose a la Consejería de Cultura la formación y conservación del mismo.

El artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 5.1 del citado Reglamento, el titular de la Dirección General de Bienes Culturales el órgano competente para incoar y tramitar los procedimientos de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. Por Resolución de 1 de junio de 1999 (BOJA núm. 73 de 26 de junio), se delegó en las Delegaciones Provinciales la competencia para tramitar dichos procedimientos.

II. Este conjunto de yacimientos representa la memoria histórica del término municipal de Arahál, abarcando una secuencia cronológica y cultural desde la Prehistoria hasta época medieval cristiana. Destacan especialmente, por su número y características, los asentamientos protohistóricos, que se inician entre los siglos V y IV a.C., así como las explotaciones agrícolas de época romana.

Por todo lo cual, a la vista de la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el ejercicio de sus competencias según lo establecido en el artículo 5.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 5 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 19/1995, de 7 de febrero

RESUELVO

Primero. Incoar el procedimiento para la inscripción genérica colectiva, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de 23 yacimientos arqueológicos del término municipal de Arahál (Sevilla), cuya denominación, descripción y delimitación figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Proceder a la anotación preventiva de dicho Bien en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Tercero. Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del Bien, que tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

Cuarto. Continuar con la tramitación del procedimiento, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Quinto. Ordenar que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de octubre de 2004.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

A N E X O

1. Denominación: La Aguaderilla.

Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 271.830-4.109.325.

2. 271.845-4.109.015.

3. 271.640-4.108.890.

4. 271.580-4.109.295.

Parcelas afectadas: Polígono 20, parcela 6.

Descripción: Villa romana detectada en superficie por el material constructivo y cerámico de dicho período.

2. Denominación: El Alto.

Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 273.380-4.123.600.

2. 273.705-4.123.475.

3. 273.625-4.123.255.

4. 273.310-4.123.360.

Parcelas afectadas: Polígono 32, parcelas 78, 79, 80, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 143, 169 y 188.

Descripción: Este yacimiento acoge un pequeño núcleo turdetano, caracterizado por la amplia dispersión de su cerámica, platos y urnas decorados con bandas rojas y negras.

3. Denominación: La Banda.

Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 272.165-4.122.155.

2. 272.385-4.121.960.

3. 272.075-4.121.820.

4. 272.020-4.122.125.

Parcelas afectadas: Polígono 37, parcelas 31, 32, 34, 36, 98, 100 y 101.

Descripción: Yacimiento de amplia cronología que cuenta con materiales sin decorar de época turdetana, fragmentos de cerámica romana y restos de piezas con vidrio azul sobre blanco del siglo XVI.

4. Denominación: Cerro de Cabezas.

Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 272.935-4.127.465.

2. 272.910-4.127.225.

3. 272.730-4.127.215.

4. 272.560-4.127.385.

Parcelas afectadas: Polígono 2, parcelas 214, 215, 219, 220, 221, 222, 223, 228, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 416 y 537.

Descripción: Pequeño núcleo turdetano sobre el que se ha hallado material cerámico de los siglos XVIII y XIX.

5. Denominación: Cerro de Cabeza de Lobo.

Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 267.610-4.125.935.

2. 267.825-4.125.805.

3. 267.780-4.125.700.

4. 267.500-4.125.715.

Parcelas afectadas: Polígono 28, parcelas 102, 104, 105 y 106.

Descripción: Restos constructivos pertenecientes a una villa romana. También se aprecian cerámicas modernas.

6. Denominación: Casablanca.

Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 270.050-4.111.125.

2. 270.250-4.111.125.

3. 270.250-4.111.700.

4. 270.065-4.111.710.

Parcelas afectadas: Polígono 23, parcela 6.

Descripción: Se distinguen varios asentamientos. El primero de ellos, localizado al sur del camino que va al Cerro de los Ladrillos, se adscribe al Bronce Final. En esta zona se detectan materiales turdetanos tempranos. En una amplia extensión se evidencian también materiales de cronología romana.

7. Denominación: Cásulas.

Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 269.670-4.113.460.

2. 269.745-4.113.190.

3. 269.550-4.113.145.

4. 269.410-4.113.415.

Parcelas afectadas: Polígono 18, parcela 54. Polígono 23, parcelas 3 y 5. 9008.

Descripción: En este yacimiento se observa una gran cantidad de material constructivo y cerámico de época romana, donde se ha documentado la existencia de sillares y restos de opus signinum de una estructura hidráulica.

8. Denominación: Casullillas.

Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 266.660-4.113.755.

2. 267.110-4.113.820.

3. 267.580-4.113.820.

4. 267.680-4.113.750.

5. 267.370-4.113.290.

6. 267.030-4.113.400.

Parcelas afectadas: Polígono 18, parcelas 15 y 16. Polígono 23, parcela 1. 9020.

Descripción: Cronológicamente este yacimiento abarca una amplia extensión. Tiene sus orígenes en el Bronce Final perdurando hasta época islámica. El período orientalizante se caracteriza por su amplia dispersión de materiales, mientras que destaca la abundancia de material constructivo romano y restos de tumbas.

9. Denominación: Chelito.

Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 268.670-4.109.120.

2. 268.770-4.108.930.

3. 269.075-4.109.100.

4. 269.000-4.109.300.

Parcelas afectadas: Polígono 23, parcelas 12, 29, 30 y 31.

Descripción: Se localiza en este yacimiento una elevación que se correspondería con un túmulo turdetano. Al pie de éste aparecen los restos de una villa romana con abundantes restos constructivos en superficie, destacando una columna de arenisca fragmentada y un trozo de fuste de conglomerado.

10. Denominación: La Gallina.

Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 271.760-4.119.340.

2. 272.010-4.119.035.

3. 271.805-4.118.880.

4. 271.570-4.119.090.

Parcelas afectadas: Polígono 38, parcela 2.

Descripción: Los restos arqueológicos corresponden a una amplia villa romana donde el material constructivo es abundante y el cerámico variado.

11. Denominación: La Grana.

Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 273.455-4.126.085.
2. 273.540-4.126.030.
3. 273.300-4.125.825.
4. 273.205-4.125.865.

Parcelas afectadas: Polígono 3, parcelas 89, 90, 91, 92, 93 y 94. Polígono 30, parcelas 330, 331 y 391. 9012.

Descripción: Pequeño núcleo turdetano y romano localizado por la dispersión de su material cerámico en superficie.

12. Denominación: Cerro de los Ladrillos.

Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 269.395-4.111.250.
2. 269.685-4.110.875.
3. 269.395-4.110.655.
4. 269.120-4.111.055.

Parcelas afectadas: Polígono 23, parcelas 19 y 23.

Descripción: Asentamiento romano que cuenta con abundante material constructivo y una gran variedad de cerámica, entre ellas terra sigillata hispánica, sudgálica, africana y dolia.

13. Denominación: Mari León.

Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 275.810-4.122.025.
2. 275.825-4.122.150.
3. 276.290-4.122.400.
4. 276.395-4.122.000.
5. 276.400-4.121.865.
6. 276.220-4.121.800.

Parcelas afectadas: Polígono 14, parcelas 46, 47, 49, 50, 51, 53 y 269. Polígono 34, parcelas 31, 32, 33, 126, 127, 128, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 204, 264, 268, 291, 302, 315, 319, 322, 333, 334 y 9015.

Descripción: En una loma se ubican los restos de una villa romana donde se aprecia también la necrópolis que se le asociaba.

14. Denominación: Las Mazmorras.

Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 270.390-4.106.620.
2. 270.200-4.106.990.
3. 269.800-4.106.730.
4. 269.440-4.106.280.
5. 269.410-4.106.090.

Parcelas afectadas: Polígono 21, parcelas 11, 12, 14, 17, 18, 20, 24, y 9501.

Descripción: Se trata de un enclave que por sus dimensiones en época romana debió de superar los límites de una villa. Se aprecian cimientos de muros con grandes sillares. También se identifica en dos sectores un área de necrópolis. Más al sur se ha localizado una villa bajoimperial.

15. Denominación: Las Monjas.

Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 277.580-4.124.7903.
2. 277.595-4.124.630.
3. 277.410-4.124.595.
4. 277.385-4.124.675.

Parcelas afectadas: Polígono 5, parcelas 16, 127, 157, 160, 161, 164 y 9004.

Descripción: Restos de una villa romana pequeña concentrada en la parte superior de una elevación del terreno. El material constructivo predominante es la piedra.

16. Denominación: Las Once.

Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 271.630-4.127.115.
2. 271.675-4.126.880.
3. 271.380-4.126.850.
4. 271.360-4.127.010.

Parcelas afectadas: Polígono 2, parcelas 298, 299, 301, 302, 383, 384, 385, 446, 450, 461, 482 y 516.

Descripción: Se corresponde con una villa romana que mantiene un buen nivel de conservación. El material constructivo que se observa es de variada tipología y la cerámica en superficie es abundante y diversa.

17. Denominación: Palomo I.

Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 267.130-4.114.845.
2. 267.345-4.114.750.
3. 267.250-4.114.485.
4. 267.020-4.114.580.

Parcelas afectadas: Polígono 18, parcela 20, 21. 9012, 9016, 9019 y 9022.

Descripción: Restos de una villa romana bajoimperial. Entre los materiales destaca la terra sigillata clara.

18. Denominación: Palomo II.

Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 267.360-4.114.585.
2. 267.480-4.114.565.
3. 267.470-4.114.420.
4. 267.350-4.114.440.

Parcelas afectadas: Polígono 18, parcelas 19 y 21. 9017.

Descripción: Restos de una villa romana que cuenta con una amplia variedad de cerámica en familias y formas.

19. Denominación: Pilar.

Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 270.260-4.125.970.
2. 270.330-4.125.755.
3. 270.090-4.125.655.
4. 270.010-4.125.955.

Parcelas afectadas: Polígono 29, parcelas 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 68, 142, 9502 y 9003.

Descripción: Este yacimiento se inicia en época turdetana y se desarrolla hasta el período islámico. Los materiales más antiguos se concentran en la parte alta y en la ladera oriental. Su detección ha sido posible por la dispersión de cerámica en superficie.

20. Denominación: Los Pozos.

Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 273.215-4.124.710.
2. 273.460-4.124.680.
3. 273.425-4.124.395.
4. 273.185-4.124.430.

Parcelas afectadas: Polígono 31, 9012.

Descripción: Este yacimiento se adscribe al período romano y tiene continuidad hasta época bajomedieval. Los restos cerámicos más destacados son islámicos, con presencia de jarritas y jarros de paredes acanaladas. También son numerosas las piezas vidriadas.

21. Denominación: Cerro del Queso.

Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 271.685-4.111.010.
2. 271.750-4.110.590.
3. 271.350-4.110.475.
4. 271.285-4.110.825.

Parcelas afectadas: Polígono 19, parcela 2.

Descripción: Este enclave se caracteriza por la presencia de material romano, con una gran variedad en cerámica, documentándose terra sigillata itálica, sudgálica, clara, imitaciones tipo Peñafior y diversos tipos de ánforas.

22. Denominación: La Rodela.
 Delimitación: Coordenadas UTM.
 1. 281.480-4.121.670.
 2. 281.545-4.121.460.
 3. 281.350-4.121.405.
 4. 281.295-4.121.610.
 Parcelas afectadas: Polígono 11, parcelas 199 y 251.
 Descripción: Restos de una amplia villa romana donde se localiza numeroso material constructivo.

23. Denominación: Saltillo.
 Delimitación: Coordenadas UTM.
 1. 279.570-4.121.010.
 2. 279.770-4.120.840.
 3. 279.570-4.120.645.
 4. 279.380-4.120.850.
 Parcelas afectadas: Polígono 12, parcelas 55, 204 y 205.
 Descripción: Sobre la cima de un pequeño monte y en sus laderas se concentra material romano. Destaca por la abundancia de los restos constructivos.

RESOLUCION de 18 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de las Ordenes que se citan.

Esta Delegación Provincial de Cultura, de conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, y en virtud de la Orden de 16 de julio de 1997 de delegación de competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa en diversas autoridades de la Consejería de Cultura, ha resuelto hacer pública la subvención que a continuación se especifica:

Núm. Expediente: C04287SG21HU.
 Beneficiario: Fundación Cultural Festival de Cine Iberoamericano de Huelva.
 Finalidad de la subvención: XXX Festival de Cine Iberoamericano de Huelva.
 Importe de la subvención: 180.300,00 €.
 Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.21.484.03.45C.0.

Huelva, 18 de octubre de 2004.- La Delegada, M.^a del Mar Alfaro García.

RESOLUCION de 18 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se da publicidad a la subvención concedida.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la subvención concedida durante el cuarto trimestre de 2004, al amparo de la Orden de 16 de octubre de 2002 (BOJA núm. 124, de 24.10.2002).

Beneficiario: Ayuntamiento de Villanueva de Tapia.
 Actividad: «IV Festival Internacional de cante de poetas de Villanueva de Tapia».
 Importe: 2.221,00 euros.
 Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.29.464.00.45 C.1.

Málaga, 18 de octubre de 2004.- El Delegado, Francisco López Fernández.

RESOLUCION de 19 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se da publicidad a la subvención concedida.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la subvención concedida durante el cuarto trimestre de 2004, al amparo de la Orden de 16 de octubre de 2002 (BOJA núm. 124, de 24.10.2002).

Beneficiario: Ayuntamiento de Almáchar.
 Actividad: «XIX Semana Cultural».
 Importe: 2.029,38 euros.
 Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.29.464.00.45 C.1.

Málaga, 19 de octubre de 2004.- El Delegado, Francisco López Fernández.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

DECRETO 523/2004, de 9 de noviembre, por el que se designan representantes de la Junta de Andalucía en el Patronato del Parque Nacional de Doñana.

El Real Decreto 1760/1998, de 31 de julio, por el que se determina la composición y funcionamiento del Consejo de la Red de Parques Nacionales, de las Comisiones Mixtas de Gestión de dichos Parques y de sus Patronatos, establece la integración como miembros del Patronato del Parque Nacional de Doñana de siete representantes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, uno de los cuales será el Director del Parque Natural de Doñana.

Por Decreto 379/2000, de 1 de septiembre, el Consejo de Gobierno designó los representantes de la Junta de Andalucía en el Patronato del Parque Nacional de Doñana. Posteriormente por Decreto 135/2001, de 5 de junio, se acordó la sustitución de uno de los vocales designado, y más recientemente por Decreto 114/2004, de 13 de abril, se dispuso el cese de otro de ellos.

Con motivo de la reestructuración de Consejerías establecida por el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, procede realizar una nueva designación de representantes de esta Comunidad Autónoma en el Patronato del Parque Nacional de Doñana.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 y en el Anexo II.7 del Real Decreto 1760/1998, de 31 de julio, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de noviembre de 2004,

DISPONGO

Primero. Designar como representantes de la Junta de Andalucía en el Patronato del Parque Nacional de Doñana a las personas titulares de:

- la Consejería de Medio Ambiente,
- la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes,
- la Viceconsejería de Agricultura y Pesca,
- la Viceconsejería de Turismo, Comercio y Deporte,
- la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales de la Consejería de Medio Ambiente,
- la presidencia de la Fundación para el Desarrollo Sostenible de Doñana y su entorno-Doñana 21.